



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2021-00045-00.
Montería, (22) de JUNIO del dos mil veintitrés (2023).**

Al despacho de la señora juez, informando que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho, en armonía con lo dispuesto en el numeral primero de la sentencia de fecha 30 de marzo de 2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral dentro del presente asunto.
-Provea-.

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, (22) de JUNIO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00045-00
Demandante	JUAN DANIEL BERRIO GOMEZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: De conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554, emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. señálese la suma de \$1.160.000 como AGENCIAS ENDERECHO DE PRIMERA INSTANCIA –1 smlmv-, a favor de la parte demandante **JUAN DANIEL BERRIO GOMEZ** y en contra de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en armonía con el numeral primero de la sentencia de fecha 30 de marzo de 2023 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, dentro del presente proceso. Por secretaría, practíquense las liquidaciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a5585f54ba0d52fee367c11afe082173f3c58214aa7ba5e76abce2477ec6cc**

Documento generado en 22/06/2023 09:51:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>